

## MINISTERIO DE TRABAJO

- 22157** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma Técnica Reglamentaria MT-6 sobre banquetas aislantes de maniobras.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 18839, columna 2, apartado 1.3. Clasificación, donde dice: «Clase I: Hasta 20 KV.—Clase II: Hasta 30 KV. Clase III: Hasta 45 KV.—Clase IV: Hasta 66 KV.»; debe decir: «Clase I: Hasta 20 kV.—Clase II: Hasta 30 kV.—Clase III: Hasta 45 kV.—Clase IV: Hasta 66 kV.»

En la página 18840, columna 1, apartado 4.3.2. Ensayo de las banquetas tipo A, donde dice: «Con el interruptor I ... a una velocidad de  $2 \pm 1$  KV/s ... con velocidad de  $5 \pm 1$  KV/s ...»; debe decir: «Con el interruptor I ... a una velocidad de  $2 \pm 1$  kV/s ... con velocidad de  $5 \pm 1$  kV/s ...»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 22158** *ORDEN de 14 de octubre de 1975 por la que se dispone la constitución de la Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*

Ilustrísimos señores:

La disposición final segunda c) de la Ley de Contratos del Estado señala que las Juntas de Compras se constituirán en los Organismos autónomos para las adquisiciones que les compete con independencia de las del Departamento ministerial a que estén afectos.

La amplitud de objetivos e importancia de las actuaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, creado

y adscrito al Ministerio de Agricultura por la Ley 35/1971, de 21 de julio, aconseja que la composición de la Junta de Compras lo sea en atención a la estructura del Organismo establecida en el Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre.

En su virtud, este Ministerio de Agricultura, a propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 393 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, que organizó las Juntas de Compras de los Ministerios civiles, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Junta de Compras del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario estará constituida del siguiente modo:

Presidente: El Director de Administración.

Presidente sustituto: El Director adjunto de Administración.

Vocales: Sendos representantes de las Direcciones de Administración, Equipos Mecánicos, Obras y Mejoras Territoriales y del Servicio de Planificación, que designarán a dichos representantes o Vocales titulares, así como a sus correspondientes sustitutos para casos de enfermedad, ausencia o vacante.

Secretario: El Jefe de la Sección de Presupuestos y Contratación.

Secretario sustituto: El Jefe del Departamento de Contratación.

2.º Cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación formarán parte de la misma un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto y el Interventor delegado de la Intervención General del Estado.

3.º De acuerdo con lo previsto en el Decreto 175/1975, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero), se otorga el derecho a asistencias a los funcionarios integrantes de los Organismos anteriormente citados.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 22159** *ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cese del Profesor agregado don Arturo Rodríguez González en el Instituto Nacional de Bachillerato de Aaiun.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Profesor agregado don Arturo Rodríguez González—A12EC1828—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con esta fecha cese en el Instituto Nacional de Bachillerato de Aaiun (Sahara), dándose por terminada la comisión de servicio no indemnizable que venía desempeñando en el mencionado Centro docente, reincorporándose a la plaza de que es titular en el Instituto Nacional de Bachillerato de la Península.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

- 22160** *ORDEN de 30 de septiembre de 1975 por la que se deja sin efecto la de 18 del mismo mes en lo que se refiere al nombramiento del Sargento del Arma de Aviación don Domingo Vila Padulles para el cargo de Auxiliar de Adjunto en el Servicio de Información y Seguridad que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Sargento del Arma de Aviación (T. S.) don Domingo Vila Padulles, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia, dejando sin efecto la Orden de este Departamento de 18 del presente mes en lo que se refiere a su nombramiento para cubrir vacante de Auxiliar de Adjunto en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.